



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 545/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 679/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - MERANOL S.A.C.I."; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Energías, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, solicita se efectúe el pago de la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.091.960,00) a la firma "MERANOL SACI", correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública N° 38/2022.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido N° 1.184, de fecha 31/01/2023 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1214, de fecha 02/02/2023, ambas por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.091.960,00).

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública N° 38/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 369, Piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 6.091.960,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*